

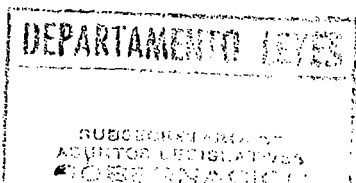
*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11122

Art. 1.º .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, -
----- el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel del --
Monte, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A,
Manzana 19, cuyo dominio se encuentra inscripto al Fº 39 del año - -
1937, del Partido de Monte, a nombre de la Sociedad de Damas de Be-
nificencia de Monte y/o de quien ó quiénes resulten ser sus legíti -
mos propietarios.

ARTICULO 2º .- El inmueble descripto en el artículo anterior, será -
----- donado a la Municipalidad de Monte, para ser destina-
do al funcionamiento de un Hospital.

ARTICULO 3º .- Declárase de urgencia la toma de posesión del inmueble
----- según lo descripto por el artículo 38º de la Ley 5705
(Ley de Expropiaciones).



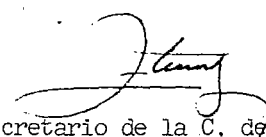
2538

2.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Pre
----- supuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos
para el Ejercicio Vigente, las reestructuraciones y/o modifica-
ciones de Crédito, que resulten necesarias para el cumplimiento
de la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legis-
latura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciu-
dad de La Plata, a los ocho días del mes de Agosto
del año mil novecientos noventa y uno.



Secretario de la C. de DD.



Secretario del Senado